

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA (CEBFIF)**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO CUARTA ORDINARIA
(PRESENCIAL)**

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2024

Siendo las 10 horas y 09 minutos del miércoles 29 de mayo de 2024, en la Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo/Plataforma Microsoft Teams, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia del Señor César Manuel Revilla Villanueva, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares César Manuel Revilla Villanueva, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, José León Luna Gálvez, Ilich Fredy López Ureña e Isaac Mita Alanoca. Se encontraba presente el Señor Congresista Jorge Alberto Morante Figari. Justificaron su inasistencia los señores congresistas Alejandro Enrique Caveró Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes y Adriana Josefina Tudela Gutiérrez.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

AMPLIACIÓN DE AGENDA

El Presidente consultó al pleno de la Comisión la ampliación de agenda de la presente sesión para incorporar en el Orden del Día el debate del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4748/2022-CR, que propone la “Ley de Transición Ecológica”.

Sometida al voto la ampliación de agenda para incorporar en el Orden del Día el debate del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4748/2022-CR, que propone la “Ley de Transición Ecológica”; fue aprobada por unanimidad con diecisiete (17) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera

Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Jorge Luis Flores Ancachi, Isaac Mita Alanoca y Jorge Alberto Morante Figari en reemplazo de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes. Se deja constancia del voto a favor del Señor Congresista Ilich Fredy López Ureña.

APROBACIÓN DE ACTAS

El Presidente puso en observación las actas de la Quinta Sesión Extraordinaria Descentralizada realizada en la Región Junín, y de la Séptima Sesión Extraordinaria Descentralizada realizada en la Región Tacna, de fechas 13 de marzo y 3 de mayo de 2024, respectivamente; de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria y de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria, de fechas 09 y 13 de mayo de 2024, respectivamente; de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria Conjunta con la Comisión de Descentralización, de fecha 29 de abril de 2024; así como de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 15 de mayo de 2024; siendo aprobadas.

DESPACHO

El Presidente dio cuenta de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores Congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

El Presidente dio cuenta del Oficio 1451-2023-2024-ADP-D/CR, mediante el cual se hace de conocimiento de la Presidencia de esta Comisión que el Pleno del Congreso, en su sesión celebrada el 17 de mayo de 2024, aprobó las siguientes modificaciones en la conformación de la Comisión: i) Ingresa como titular el congresista Darwin Espinoza Vargas, a propuesta del grupo parlamentario Acción Popular; y, ii) Ingresa como accesitario el congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay, a propuesta del grupo parlamentario Acción Popular.

Asimismo, dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyo cuadro había sido repartido junto con la Agenda para la presente sesión.

INFORMES

No hubo informes.

PEDIDOS

El Señor Congresista Álex Paredes Gonzales hizo un pedido para que se agende el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1083/2021-CR, 1095/2021-CR y 1295/2021-CR, que proponen la “Ley que fortalece los órganos de gobierno y control de la Derrama Magisterial y permite a sus afiliados el retiro facultativo y extraordinario de sus fondos, frente a los efectos económicos de la pandemia Covid-19”, que fue sustentado en la Décimo Octava Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2022 y pasó a un cuarto intermedio.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente señaló que se encontraba programado en el primer punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 2139/2022-CR, que propone la “Ley que incentiva la inversión en recursos energéticos renovables destinados a la generación de energía en el mercado eléctrico peruano”.

El Presidente dio inicio a la sustentación del predictamen señalando que habiendo hecho una revisión de la Fórmula Legal y Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 2139/2022-CR se concluye que no es materia de esta Comisión dictaminar respecto a la citada propuesta legislativa por ser materia competente de la Comisión de Energía y Minas.

Dijo que en lo que atañe a la especialización de esta Comisión, la iniciativa legislativa propone que los titulares de los proyectos de investigación de generación de electricidad a base de Recursos Energéticos Renovables (RER), que logren el porcentaje de participación establecido por el Ministerio de Energía y Minas, pueden acogerse a beneficios de recuperación anticipada del impuesto general a las ventas, aun cuando su etapa pre productiva sea igual o menor a dos años, contados a partir del cronograma de inversiones contenido en su concesión definitiva de generación con Recursos Energéticos Renovables.

Dijo también que, al respecto, debemos señalar que esta Comisión, por no ser la comisión especializada en materia de recursos energéticos renovables, no cuenta con los elementos suficientes para pronunciarse sobre este tema en específico, en la medida que los supuestos normativos se enmarcan en la especialidad de la Comisión de Energía y Minas. Por lo tanto, no corresponde a la Comisión de Economía pronunciarse sobre la materia.

Agregó que, en ese orden, dado que estos temas no tienen vinculación con materias relacionadas a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera sino que están relacionadas con la Comisión de Energía y Minas; se considera que, en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República una comisión puede inhibirse de dictaminar a causa de no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

Puesto al voto el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 2139/2022-CR, que propone la “Ley que incentiva la inversión en recursos energéticos renovables destinados a la generación de energía en el mercado eléctrico peruano”; fue aprobado por mayoría, con dieciséis (16) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Isaac Mita Alanoca y Jorge Alberto Morante Figari en reemplazo de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes; y dos (02) votos en contra, de los señores congresistas Carlos Antonio Anderson Ramírez y Elías Marcial Varas Meléndez. Se deja constancia del voto a favor del Señor Congresista Ilich Fredy López Ureña.

Seguidamente, el Presidente señaló que en segundo punto del Orden del Día se encontraba el debate del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4748/2022-CR, que propone la “Ley de Transición Ecológica”.

El Presidente señaló que la iniciativa legislativa plantea establecer un marco normativo para orientar, planificar y desplegar un proceso multisectorial y multinivel dentro del Estado

peruano con participación de la ciudadanía, que permita transitar hacia una matriz productivo sostenible que permita cumplir con los planes estratégicos, programas y proyectos intersectorialmente para revertir la actual situación de emergencia climática global.

Dijo que, en lo que atañe a la especialización de esta Comisión, la iniciativa legislativa propone otorgar beneficios tributarios para impulsar el transporte eléctrico con el propósito de revertir la actual situación de emergencia climática global. Al respecto, debemos señalar que esta Comisión, por no ser la comisión especializada en la materia, no cuenta con los elementos suficientes para pronunciarse sobre este tema en específico, en la medida que los supuestos normativos se enmarcan en la especialidad de la Comisión de Energía y Minas. Por lo tanto, no corresponde a la Comisión de Economía pronunciarse sobre la materia.

Agregó que, igualmente, la iniciativa legislativa propone establecer los siguientes instrumentos para ir a la transición ecológica: i) la Política Nacional de Transición Energética; ii) la Estrategia Nacional de Transición Energética; y, iii) las Políticas y Estrategias regionales de Transición Energética.

Dijo que la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, luego del estudio del Proyecto de Ley 4748/2022-CR ha determinado que no es materia de esta Comisión dictaminar respecto a la citada propuesta legislativa por ser materia competente de la Comisión de Energía y Minas.

Añadió que, finalmente, es importante señalar que la Comisión de Energía y Minas con fecha 24 de mayo de 2023, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, acordó por mayoría aprobar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2139/2021-CR, 3662/2022-CR, 4565/2022-PE y 4748/2022-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica la “Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética la Comisión de Energía y Minas”.

Puesto al voto el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4748/2022-CR, que propone la “Ley de Transición Ecológica”; fue aprobado por mayoría, con doce (12) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi y Jorge Alberto Morante Figari en reemplazo de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes; tres (03) votos en contra, de los señores congresistas Isabel Cortez Aguirre, Carlos Antonio Anderson Ramírez y Elías Marcial Varas Meléndez; y, tres (03) votos en abstención, de los señores congresistas Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia e Isaac Mita Alanoca. Se deja constancia del voto a favor del Señor Congresista Ilich Fredy López Ureña.

Seguidamente, el Presidente señaló que en tercer punto del Orden del Día se encontraba el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5861/2022-CR, que propone la “Ley que crea el régimen excepcional para la devolución del impuesto general a las ventas a los productores agrarios, denominado AGRO RED IGV”.

El Presidente señaló que el otorgamiento del beneficio tributario que plantea la iniciativa legislativa, consistente en la devolución o compensación del IGV, tendrá un impacto positivo en los productores agrarios, en la medida que obtendrán mayor liquidez y fondos disponibles para el desarrollo de la actividad agrícola.

Agregó que el presente dictamen tiene como objetivo fortalecer el sector agrario y a la vez corregir un tratamiento tributario discriminatorio y diferenciado que tienen los productores agrarios cuando comercializan sus productos al mercado externo versus cuando comercializan al mercado interno. Dijo que el productor agrario cuando comercializa sus productos en el mercado externo tiene derecho a la compensación o devolución del IGV que pagó por sus insumos, materias primas y servicios necesarios para producir sus bienes, sin embargo, cuando este productor agrario abastece al mercado interno no goza de los mismos beneficios tributarios.

Señaló también que, desde siempre, se ha identificado como problema público los bajos ingresos del productor agrario, por lo que debemos poner nuestra atención y esfuerzos a incrementar los niveles de productividad de la agricultura familiar, incrementar la eficiencia del manejo sostenible de los recursos naturales, entre otras tareas pendientes que este Congreso y en especial la Comisión de Economía están comprometidos.

Agregó que ante las cifras desoladoras del Informe del INEI, donde la tasa de pobreza en el Perú se incrementó a 29.0%, ubicándose en niveles muy cercanos a los alcanzados durante la pandemia del 2020 (30.1%), debemos reforzar nuestra agricultura, que es el soporte de la canasta básica de alimentos, que afecta significativamente a los hogares de menores recursos en las zonas rurales y urbanas del país.

El Señor Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia planteó una cuestión previa para que el predictamen regrese a la Secretaría Técnica para un mayor análisis.

Puesta al voto la cuestión previa, fue aprobada con nueve (09) votos a favor, de los señores congresistas Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Jorge Luis Flores Ancachi, José León Luna Gálvez e Isaac Mita Alanoca; ocho (08) votos en contra, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, Noelia Rossvith Herrera Medina, Silvia María Monteza Facho y Jorge Alberto Morante Figari en reemplazo de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes; y, un (01) voto en abstención, del Señor Congresista Álex Antonio Paredes Gonzales.

A continuación, el Presidente señaló que en cuarto punto del Orden del Día se encontraba el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR, que propone la “Ley que declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República del Perú”.

El Presidente señaló que el presente dictamen tiene por objeto analizar el Proyecto de Ley 6053/2021-CR, el cual declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú, que se cumple el 1 de setiembre del año 2025. Dijo que, asimismo, declara de necesidad nacional la atención prioritaria del Estado Peruano a la Provincia de Tarata, en mérito a su participación en la infausta Guerra del Pacífico y el resarcimiento que amerita los más de 42 años de cautiverio que vivió y que la afectaron notablemente, encontrándose actualmente en una situación crítica en relación a las otras provincias de la Región Tacna.

Dijo que, además, dispone que se ratifique como "Comisión Regional de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú 2025", a la comisión constituida mediante Ordenanza Regional 017-2019-CR/GOB.REG.TACNA. Y, finalmente, declara de interés y prioridad nacional, la ejecución del paquete de obras priorizado por la "Comisión Regional de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú 2025".

Señaló que, luego de un análisis exhaustivo del proyecto de ley, corresponde proponer un texto sustitutorio a la fórmula presentada en el proyecto bajo análisis.

Dijo, asimismo, que ello en la medida que, si bien es posible declarar de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú, el resto de los extremos de la propuesta no resultan amparables.

Agregó que, en este sentido, la alternativa propuesta busca, principalmente, declarar de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú.

Dijo que, sin perjuicio de ello, y reconociendo la crítica situación de la región, se plantea que de ejecutarse el objeto de la norma declarativa, el Poder Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tarata, priorizará proyectos de construcción, de agua y saneamiento, de educación, de producción, de turismo, viales, de limpieza pública, ambientales, de energía, de presupuesto y de demarcación territorial para impulsar el desarrollo económico y social de la provincia de Tarata.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR, que propone la "Ley que declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República del Perú"; fue aprobado por unanimidad, con diecinueve (19) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, José León Luna Gálvez, Isaac Mita Alanoca y Jorge Alberto Morante Figari en reemplazo de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes. Se deja constancia del voto a favor del Señor Congresista Ilich Fredy López Ureña.

Seguidamente, el Presidente señaló que en el quinto punto del Orden del Día se encontraba el debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1054/2021-CR, 2617/2021-CR, 2820/2022-CR, 2934/2022-CR, 2979/2022-CR, 2988/2022-CR, 3039/2022-CR, 3203/2022-CR, 3387/2022-CR, 3397/2022-CR, 3448/2022-CR, 3640/2022-CR, 4852/2022-CR, 4902/2022-CR, 4903/2022-CR, 5113/2022-CR, 5188/2022-CR, 5306/2022-CR, 5369/2022-CR, 5515/2022-CR y 6798/2023-CR que propone la "Ley de fomento y desarrollo del transporte verde y cero emisiones a nivel nacional".

El Presidente señaló que el presente dictamen recoge las diferentes iniciativas enfocadas al sector transporte que tienen como finalidad promover la reducción de emisiones

vehiculares como política pública y, por ende, la renovación del parque nacional automotor mediante la promoción de fabricación, importación y venta de vehículos con fuentes de energías limpias y cero emisiones, además de fortalecer las restricciones de vehículos con impacto ambiental.

Agregó que, asimismo, busca impulsar la electromovilidad en el Perú, aprovechando la creciente demanda de minerales como el litio, cobre y otros para la fabricación de baterías. Se destaca la posición estratégica del país como segundo productor mundial de cobre y se señala la oportunidad de atraer inversiones internacionales para la exploración y producción a gran escala.

Dijo que el común denominador de todos los proyectos de ley consiste en el reconocimiento de la necesidad de reducir los costos de adquisición de vehículos con energías limpias y cero emisiones. En ese sentido, se hace necesario exonerar temporalmente a la venta de vehículos con energías limpias y cero emisiones del Impuesto General a las Ventas (IGV) y del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).

Señaló que, de igual manera, se propone un régimen especial de licitaciones para servicios de transporte urbano, de modo tal que se permita explotar las ventajas del mercado para que la ciudadanía pueda gozar de un servicio público de manera oportuna, segura y que promueva el uso de energías limpias.

Agregó que hoy los países de América Latina están abordando los desafíos de la infraestructura y costos para impulsar el transporte eléctrico, con historias de éxito en Chile, Colombia y Ecuador. No obstante, nuestro país se encuentra rezagado por la falta de infraestructura de carga y la falta de incentivos del Estado.

Dijo que, sin duda, la electromovilidad aporta muchas e importantes ventajas que serán cruciales para el medioambiente y nuestra sociedad en los próximos años. Con la aprobación del presente dictamen queremos dar un pequeño paso para llegar a tiempo a los caminos de la modernidad.

Puesto al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1054/2021-CR, 2617/2021-CR, 2820/2022-CR, 2934/2022-CR, 2979/2022-CR, 2988/2022-CR, 3039/2022-CR, 3203/2022-CR, 3387/2022-CR, 3397/2022-CR, 3448/2022-CR, 3640/2022-CR, 4852/2022-CR, 4902/2022-CR, 4903/2022-CR, 5113/2022-CR, 5188/2022-CR, 5306/2022-CR, 5369/2022-CR, 5515/2022-CR y 6798/2023-CR que propone la “Ley de fomento y desarrollo del transporte verde y cero emisiones a nivel nacional”; fue aprobado por mayoría, con quince (15) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi y Jorge Alberto Morante Figari en reemplazo de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes; y, tres (03) votos en abstención, de los señores congresistas Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Elías Marcial Varas Meléndez e Isaac Mita Alanoca. Se deja constancia del voto a favor del Señor Congresista Ilich Fredy López Ureña.

A continuación, el Presidente señaló que en el sexto punto del Orden del Día se encontraba el debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1137/2021-CR y 7653/2023-CR, que propone la “Ley que modifica y complementa la Ley 31279, Ley que regula el procedimiento concursal de apoyo a la actividad deportiva futbolística en el Perú”.

El Presidente señaló que el presente dictamen tiene por objeto analizar los Proyectos de Ley 1137/2021-CR y 7653/2023-CR, los cuales tienen como objetivo buscar dictar las medidas necesarias para fortalecer a las organizaciones deportivas dedicadas a la práctica del fútbol profesional, procurar el acceso a la inversión privada y fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones deportivas. Asimismo, se propone dar el marco legal necesario a fin de que las organizaciones deportivas logren su sostenibilidad integral, así como establecer las reglas necesarias para viabilizar el pago y concluir satisfactoriamente los procesos concursales y post concursales, en condiciones de equidad, para todos los acreedores.

Dijo que, luego de un análisis exhaustivo del citado proyecto de ley, corresponde proponer un texto sustitutorio a la fórmula presentada en los proyectos bajo análisis.

Agregó que ello en la medida que no resulta necesario establecer una ley específica para las organizaciones deportivas de fútbol profesional cuando su espíritu está encaminado realmente a paliar la situación financiera de las organizaciones sometidas a concurso.

Señaló que, en este sentido, la alternativa propuesta se encamina a perfeccionar el texto de la Ley 31279, Ley que regula el procedimiento concursal de apoyo a la actividad deportiva futbolística en el Perú.

Agregó que, en tal sentido, y de conformidad con el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, se busca --en el marco de la Ley 31279-- establecer un marco benéfico para el fútbol peruano, personificado en sus clubes, quienes han tenido dificultades económicas y tratan de honrar sus deudas sometidos a concurso de acreedores.

Dijo, finalmente, que es así que se propone un marco de reorganización patrimonial para éstas que tenga en cuenta la realidad financiera del negocio del fútbol y que, además, haga participe al Estado --como gran acreedor en muchos casos-- a través de la SUNAT, para que sea parte del proceso de recuperación de las organizaciones deportivas, en beneficio de la economía y de la sociedad.

El Señor Congresista Elías Marcial Varas Meléndez planteó una cuestión previa para que el predictamen regrese a la Secretaría Técnica para un mayor análisis.

Puesta al voto la cuestión previa, fue rechazada, con seis (06) votos a favor, de los señores congresistas Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Luis Flores Ancachi; diez (10) en contra, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Noelia Rossvith Herrera Medina, Silvia María Monteza Facho, Isaac Mita Alanoca y Jorge Alberto Morante Figari en reemplazo de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes; y, dos (02) votos en abstención, de los señores congresistas Álex Antonio Paredes Gonzales y Jorge Carlos Montoya Manrique.

Rechazada la cuestión previa, el Presidente puso al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1137/2021-CR y 7653/2023-CR, que propone la "Ley que modifica y complementa la Ley 31279, Ley que regula el procedimiento concursal de apoyo a la actividad deportiva futbolística en el Perú"; siendo aprobado por mayoría, con catorce (14) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Víctor Seferino

Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Álex Antonio Paredes Gonzales, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, José León Luna Gálvez, Ilich Fredy López Ureña y Jorge Alberto Morante Figari en reemplazo de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes; cuatro (04) votos en contra, de los señores congresistas Isabel Cortez Aguirre, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Carlos Antonio Anderson Ramírez y Elías Marcial Varas Meléndez; y un (01) voto en abstención, de la Señora Congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe.

A continuación, el Presidente señaló que en el séptimo punto del Orden del Día se encontraba el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7536/2023-CR, que propone la "Ley que establece un régimen excepcional del impuesto a la renta para promover la formalización de la economía y ampliación de la base tributaria de contribuyentes respecto de rentas no declaradas al 31 de diciembre de 2022".

El Presidente dijo que el presente proyecto de ley tiene por objeto establecer un régimen temporal y sustitutorio del impuesto a la renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas, a efectos de establecer un nuevo plazo y dictar otras disposiciones a fin de promover el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, y para incrementar la recaudación tributaria y formalización de la economía.

Señaló que el Decreto Legislativo 1264 estableció un régimen temporal y sustitutorio del impuesto a la renta para los contribuyentes domiciliados en el país que declaren y/o repatrien e inviertan en el Perú las rentas no declaradas y generadas hasta el 31 de diciembre de 2015. Dijo que, en dicho contexto, también, se emitió el Decreto Supremo 067-2017-EF que reguló el régimen temporal y sustitutorio del impuesto a la renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas.

Agregó que, considerando la experiencia desarrollada con la implementación del Decreto Legislativo 1264, resulta necesario, establecer un nuevo régimen excepcional del impuesto a la renta para promover la formalización de la economía y ampliar la base tributaria de contribuyentes domiciliados en el país que decidan declarar o repatriar e invertir en el Perú sus rentas no declaradas, a efectos de regularizar sus obligaciones tributarias respecto de dicho impuesto generadas hasta el 31 de diciembre de 2022, con la finalidad de impulsar la recaudación tributaria.

Dijo que la propuesta legislativa se encuentra acorde con las políticas públicas encaminadas a la formalización de la economía y la prevención del lavado de activos que promueve el Estado y el Grupo de Acción Financiera Internacional, lo cual ha sido considerado en el Informe de Evaluación Mutua del Perú, de febrero del 2019, en el que el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica califica como riesgo muy alto el elevado índice de informalidad en la economía peruana, que según dicho reporte asciende al 60%, por lo que urge la necesidad de crear el marco normativo para reducir progresivamente dicho indicador.

El Señor Congresista Carlos Antonio Anderson Ramírez planteó una cuestión previa para que el predictamen regrese a la Secretaría Técnica para un mayor análisis.

Puesta al voto la cuestión previa, fue rechazada, con tres(03) votos a favor, de los señores congresistas Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Carlos Antonio Anderson Ramírez y Elías Marcial Varas Meléndez; dieciséis (16) votos en contra, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, Ilich Fredy López Ureña, Isaac Mita Alanoca y Jorge Alberto Morante Figari en reemplazo de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes; y, un (01) voto en abstención, del Señor Congresista José León Luna Gálvez.

Rechazada la cuestión previa, el Presidente puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7536/2023-CR, que propone la "Ley que establece un régimen excepcional del impuesto a la renta para promover la formalización de la economía y ampliación de la base tributaria de contribuyentes respecto de rentas no declaradas al 31 de diciembre de 2022"; siendo aprobado por mayoría, con diecisiete (17) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, Isaac Mita Alanoca y Jorge Alberto Morante Figari en reemplazo de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes; y, un (01) voto en contra, del Señor Congresista Carlos Antonio Anderson Ramírez. Se deja constancia del voto a favor del Señor Congresista Ilich Fredy López Ureña.

Seguidamente, el Presidente dijo que como octavo punto del orden del día se encontraba el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3220/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, para facilitar a las entidades de FONAFE la transferencia de recursos”.

El Presidente señaló que el presente dictamen tiene por finalidad facilitar la transferencia de recursos, a aquellas empresas que se encuentran bajo el ámbito de responsabilidad de FONAFE y que requieren recursos de éste, para lo cual requieren previamente de la sustentación de la aprobación de las transferencias corrientes, aportes de capital o financiamiento.

Agregó que la propuesta legislativa propone que la sustentación técnica, económica y financiera para la aprobación de las transferencias corrientes, aportes de capital o financiamiento; será posterior a dicha aprobación y estará sujeta a fiscalización y control posterior, para aquellas empresas que por el ámbito empresarial y competitivo en el que se desarrollan pudieran verse afectadas por la demora en la referida aprobación.

Dijo que el FONAFE tiene un rol importante como controlador de la actividad empresarial del Estado, bajo su ámbito tiene treinta y cinco empresas públicas y una entidad por encargo, pertenecientes a los rubros de: Electricidad, Finanzas, Saneamiento, Hidrocarburos y Remediación, Transporte e Infraestructura, Servicios y Producción, Salud, Defensa y otros.

Señaló que, asimismo, es de imperante necesidad que aquellas empresas que desarrollan sus actividades dentro de un ámbito empresarial competitivo y especializado, donde el principio de oportunidad puede definir sus resultados comerciales y financieros, no se vean perjudicadas con la demora que pudiera representar la aprobación previa de expedientes técnicos, económicos y financieros, poniendo en riesgo una oportuna modernización de infraestructura, y sobre todo, proyectos especializados de gran envergadura.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3220/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, para facilitar a las entidades de FONAFE la transferencia de recursos”; fue aprobado por mayoría, con doce (12) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Jorge Luis Flores Ancachí, Isaac Mita Alanoca y Jorge Alberto Morante Figari en reemplazo de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes; tres (03) votos en contra, de los señores congresistas Isabel Cortez Aguirre, Elías Marcial Varas Meléndez e Ilich Fredy López Ureña; y, tres (03) votos en abstención, de los señores congresistas Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Germán Adolfo Tacuri Valdivia y Silvia María Monteza Facho

A continuación, el Presidente dijo que como noveno punto del orden del día se encontraba la sustentación del Proyecto de Ley 7524/2023-CR, que propone la “Ley que modifica el artículo 3 del Decreto Legislativo 1284, Decreto Legislativo que crea el Fondo de Inversión Agua Segura - FIAS”, a cargo de la Congresista María Agüero Gutiérrez.

La Señora Congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez señaló que la propuesta tiene por objeto modificar el artículo 3 del Decreto Legislativo 1284, Decreto Legislativo que crea el Fondo de Inversión Agua Segura (FIAS); para incrementar los recursos de dicho fondo, contribuyendo a la eficiencia económica y operativa de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento (EPS).

Agregó que las 3.5 millones de peruanos que aún no cuentan con agua potable, lo que representa el 9 % de la población, y el 26% no cuenta con el servicio de alcantarillado, según datos de la SUNASS. Dijo que, por ello, es imperativo sumar más fuentes de recursos al FIAS, para financiar y ejecutar proyectos que permitan resolver estas deficiencias y trabajar en conjunto con las EPS y así garantizar este derecho de todos los peruanos.

Dijo, finalmente, que el agua es un derecho de todos los peruanos que no debe ser privatizado. Agregó, que es tarea del Estado garantizar el acceso al agua potable y saneamiento para todos los peruanos, sin exclusiones; proteger los recursos naturales, como las fuentes de agua; y trabajar de manera articulada con todos los sectores para resolver las demandas de la población.

Por último, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 12 horas y 44 minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.

César Manuel Revilla Villanueva

Presidente

Alejandro Enrique Caveró Alva

Secretario